



DECRETO N° 1225 / 1

TEMUCO, 30 SEP 2025

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1528 del 21.10.2022 que ordena la clausura del inmueble ubicado en Manuel Rodríguez N° 786 local 1.
- 2.- La carta N° 8061 de fecha 12.09.2025.
- 3.- El Decreto N° 3229 del 20.11.2020 que aprueba el manual de patentes comerciales y sus modificaciones.
- 4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1528 del 21.10.2022, se ordena la clausura de las dependencias ubicada en Manuel Rodríguez N° 786 local 1 por ejercicio de actividad económica de Juegos Electrónicos sin patente municipal, por parte del sr. Wan Jie N° Pasaporte EJ 516472.
- 2.- Que, mediante carta N° 8061 del 12.09.2025, el Sr. José Ángel Salazar Luna Rut: [REDACTED] propietario del inmueble, según consta en certificado de avalúo fiscal con detalle de propietario de Servicio de Impuestos Internos, solicita el alzamiento de la clausura indicando que en el inmueble no se ejerce la actividad económica materia de la clausura efectuada según Decreto Alcaldicio N° 1528 del 21.10.2022.
- 3.- Que, de acuerdo al Acta de Notificación y Control N° 203 de fecha 11.09.2025, la unidad de inspección del Dpto. de Rentas y Patentes, informa que no existe actividad económica de juegos electrónicos.

DECRETO

- 1.- Procédase al levantamiento definitivo de la clausura que afecta a la propiedad ubicada en Manuel Rodríguez N° 786 local 1, a solicitud del Sr. Sr. José Ángel Salazar Luna Rut: [REDACTED] propietario del inmueble.
- 2.- Prohíbese el ejercicio de cualquier actividad económica que sustenta la clausura, hasta la obtención de la patente respectiva.
- 3.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto al contribuyente de la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VVN/fvs
Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto. Rentas y Patentes
- Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

IDDOC : 3157572

